

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL EN SERVICIO DE RENFE
MERCANCÍAS S.M.E., S.A., EN EL ÁREA DE MARTORELL”**

Expediente N.º @2024-02475
Fecha: septiembre de 2024

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1	Número de expediente	@2024-02475
2	Objeto y alcance	
<p>Renfe Mercancías Sociedad Mercantil Estatal, S.A., en lo sucesivo Renfe Mercancías, mediante el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en lo sucesivo PCP, determina las condiciones que regulan el presente procedimiento que tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, económicas y técnicas por las que se ha de regir el procedimiento para la adjudicación y contratación, no en exclusiva de:</p> <p>“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL EN SERVICIO DE RENFE MERCANCÍAS S.M.E., S.A., EN EL ÁREA MARTORELL”</p> <p>El objeto de la presente licitación comprende el servicio de transporte para el personal en servicio de Renfe Mercancías en la localidad de Martorell y sus alrededores.</p> <p>El alcance y las condiciones en las que se debe efectuar el objeto de la presente licitación figuran en el Anexo I, que conforman las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan al presente PCP.</p>		
3	Entidad contratante	
<p>Nombre oficial: RENFE MERCANCÍAS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.</p> <p>Contratación conjunta esporádica:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí: La entidad contratante licita en nombre propio y en el de las siguientes entidades:</p> <p>La citada empresa no ostenta la condición de poder adjudicador.</p>		
4	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	
<p>La Dirección de Control de Gestión, Compras y Sistemas de Renfe Mercancías S.M.E., S.A.</p>		
5	Acceso al Perfil de Contratante	
<p>Renfe Mercancías difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se puede acceder al Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet:</p> <p>https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=txp1VO5f3gE%3D</p>		
6	Procedimiento de adjudicación	
<p>ABIERTO</p>		
7	Tipo de contrato y nomenclatura	
<p>Tipo de contrato: SERVICIO.</p> <p>CPV: 60170000-0 ALQUILER VEHICULOS TRANSPORTE PASAJEROS.</p> <p>Otro CPV: 60120000-5 SERVICIO DE TAXI.</p>		

8	Lotes
División en lotes: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí Número de lotes: Los licitadores pueden presentar oferta para: Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador: Se admiten ofertas integradoras:	
9	Opciones
<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
10	Prórrogas
<input checked="" type="checkbox"/> No hay. <input type="checkbox"/> Sí, a instancia de la entidad contratante, por:	
11	Variantes
<input checked="" type="checkbox"/> No se admiten. <input type="checkbox"/> Sí se admiten:	
12	Duración del contrato / Plazo de entrega
Duración: 24 MESES. El plazo de ejecución comenzará en la fecha indicada en la Carta de Adjudicación.	
13	Presupuesto Base de licitación
<input type="checkbox"/> No procede, por tratarse de un acuerdo marco <input checked="" type="checkbox"/> Sí procede: IMPORTE TOTAL (CON IVA): 28.710,00 € IMPORTE TOTAL (SIN IVA): 26.100,00 €	
14	Valor estimado
IMPORTE TOTAL (SIN IVA): 26.100,00 € Método de cálculo del valor estimado: Para la determinación del importe del valor estimado, la entidad contratante ha tenido en cuenta los importes por los que se ha contratado este servicio en ocasiones anteriores y las variaciones sobre el mismo, todo ello acorde a los precios de mercado.	
15	Documentación aplicable
Para todo aquello no establecido en el presente PCP, se estará a lo dispuesto en las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Mercancías S.M.E, S.A.” , de fecha 27 de junio de 2018. Asimismo, y en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en los siguientes documentos, puestos a disposición del licitador en el Perfil del Contratante de Renfe Mercancías (ver punto 5) y en los Anexos del presente PCP: <ul style="list-style-type: none"> - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, DCC-CG-CC 07 Rev. 03 de Julio 2003, en el Perfil del Contratante. 	

- OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DEL GRUPO RENFE, PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 (P.O.P. 12), en el Perfil del Contratante.
- REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR EL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, en los Anexos del presente PCP.
- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES PARA EL IMPACTO REDUCIDO, en los Anexos del presente PCP.

16 Condiciones especiales de compatibilidad

- No procede
 Sí procede:

17 Habilitaciones requeridas

- Ninguna en especial
 La siguiente habilitación:

18 Garantías

- **GARANTÍA PROVISIONAL:**

- No se exige.
- Sí se exige. Importe:

- **GARANTÍA DEFINITIVA:**

- No se exige.
- Sí se exige. Importe: **5,00% del Importe de Adjudicación.**
- **A tener en cuenta por el Adjudicatario en cuanto a las garantías definitivas:**
 - Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, deberá constituir, con anterioridad a la firma de dicho contrato la correspondiente garantía definitiva por el 5,00% del importe de adjudicación correspondiente y ponerla a disposición de la Gerencia de Contratación, Compras y Sistemas.
 - Se podrá presentar mediante Aval Bancario, Certificado de Seguro de Caución o Convenio de retención de importe en la factura.
 - La duración de la garantía definitiva será hasta buen fin de la prestación del servicio.
 - Se adjuntan modelos en el ANEXO III del presente PCP.
 - En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación, y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación, de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1 del Capítulo I del Título III de la "Instrucción".
 - Si por circunstancias excepcionales no se hubiese constituido, deberá hacerlo dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato y en caso de no efectuarlo

en ese plazo, expresamente acepta que Renfe Mercancías detraiga un importe equivalente de cualquier factura que el contratista presente al cobro, para afectarlo a tal fin.

- Esta garantía se devolverá una vez se formalice el acta de recepción definitiva de la prestación del servicio, siempre que no existan responsabilidades de las que deba responder la empresa adjudicataria.

- **OTRAS GARANTÍAS:**

- No se exige.
- Sí se exige. Importe:

19 Validez de las ofertas

Las ofertas tendrán un periodo de validez de: **6 MESES***

** El periodo de validez se computa desde la fecha límite de presentación de ofertas.*

20 Consideración de ofertas anormalmente bajas

- No procede.
- Sí procede, conforme a los siguientes criterios:

La oferta que resulte ser la económicamente más ventajosa, es decir, la oferta que presente la mejor calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP, será considerada "oferta anormalmente baja" en relación con los trabajos que se han de ejecutar, si valorándose sola (si sólo hubiese una oferta válida) o con el resto de las ofertas presentadas si se diera alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el "**IMPORTE GLOBAL**" resultado de su oferta sea inferior al Valor Estimado en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el "**IMPORTE GLOBAL**" resultado de su oferta, sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el "**IMPORTE GLOBAL**" resultado de su oferta, sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de las tres ofertas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el "**IMPORTE GLOBAL**" resultado de su oferta, sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en 10 unidades porcentuales o más, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si la oferta que ha resultado ser la económicamente más ventajosa, resultase anormalmente baja por darse alguno de los supuestos anteriormente citados, de acuerdo con lo indicado anteriormente, Renfe Mercancías procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5, de la "Instrucción".

21 | Precios

Los precios ofertados serán **FIJOS** y **NO REVISABLES** durante toda la vigencia del contrato.

Los precios incluirán todos los conceptos y operaciones necesarios para la realización del servicio, con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, así como todos los impuestos y gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que se indicará por separado.

22 | Importe adjudicación

El importe adjudicado será el presupuesto base de licitación:

El importe de la adjudicación no supone un compromiso de gasto por parte del Grupo RENFE, por lo que éste se reserva el derecho a no alcanzarlo al ser estimado. Por ello, sólo se efectuará el pago correspondiente a la cantidad real del servicio prestado.

El importe adjudicado será el importe total de la oferta.

23 | Recepción

La recepción tendrá lugar:

Por la formalización del acta de recepción.

La conformidad de la prestación del servicio tendrá lugar mediante la presentación por medios electrónicos y la aceptación de las facturas por la entidad contratante, resultando conforme las comprobaciones que, en su caso, pudiera realizar ésta, y habiendo entregado el contratista, en su caso, la documentación, asociada necesaria.

24 | Facturación

El adjudicatario facturará con una periodicidad **MENSUAL**, a mes vencido, una vez que haya prestado los servicios objeto de la presente contratación.

25 | Pago de facturas

Las facturas se abonarán a los **30 DÍAS** desde la aceptación de la factura o recepción efectiva del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

26 | Periodo de garantía

No aplica

Sí, duración:

ÍNDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	10
1.1.	Objeto y alcance	10
1.2.	Procedimiento	10
1.3.	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	10
1.4.	Tipo de contrato y código CPV	10
1.5.	Acceso al Perfil del Contratante	10
1.6.	Comunicaciones	10
1.7.	Presupuesto Base de Licitación (PBL) y Valor Estimado (VE).....	10
2.	DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	10
3.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES	10
4.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
4.1.	Idioma	12
4.2.	Opciones y variantes.....	12
4.3.	Posibilidad de licitar por una parte o la totalidad del objeto de la licitación	12
4.4.	Oferta única	12
4.5.	Consultas y aclaraciones	13
4.6.	Forma de presentación	13
4.7.	Contenido de la oferta	14
4.7.1.	SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	15
4.7.2.	SOBRE "B": OFERTA TÉCNICA.....	16
4.7.3.	SOBRE "C": OFERTA ECONÓMICA.....	16
5.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	17
6.	VALIDEZ DE LA OFERTA	17
7.	APERTURA DE OFERTAS.....	18
8.	ADJUDICACIÓN	18
8.1.	Procedimiento de adjudicación	18
8.2.	Valoración de las ofertas.....	18
8.2.1.	Valoración ofertas técnicas	19
8.2.2.	Valoración ofertas económicas.....	20
8.2.3.	Evaluación global de las ofertas.....	20
8.2.4.	Ofertas anormalmente bajas.....	21
8.3.	Acreditación de los requisitos administrativos y consideraciones sobre la adjudicación.....	21
9.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
10.	DURACIÓN DEL CONTRATO	25
11.	PLAZO DE ENTREGA	25
12.	PRECIOS	25
13.	RECEPCIÓN.....	25
14.	FACTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	25
15.	FORMA DE PAGO	28
16.	GARANTÍAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA	28

16.1. Garantía provisional	28
16.2. Garantía definitiva.....	28
17. SEGUROS	28
18. PUBLICIDAD	28
19. SUPERVISIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.....	29
20. CONFIDENCIALIDAD.....	29
21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	30
22. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	32
23. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.....	33
24. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD	34
25. FORMACIÓN	34
26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	35
27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	35
27.1. Penalizaciones por retraso	35
27.2. Penalizaciones por incumplimientos.....	36
27.3. Procedimiento para la imposición de las penalizaciones.....	36
27.4. Pago de las penalizaciones.....	36
27.5. Fuerza Mayor.....	37
28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	37
29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	37
30. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES	38
31. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL	39
32. SOMETIMIENTO AL FUERO	40
33. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	40

ANEXOS

- I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- II.- REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR EL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- III.- MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA.

- IV.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

- V.- REQUISITOS AMBIENTALES.

- VI.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN REQUISITOS A CUMPLIR POR EL LICITADOR.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto y alcance

Se indica en el cuadro de características, en el punto 2.

El objeto de esta licitación se realizará de acuerdo al presente PCP y sus Anexos, debiendo cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forman parte de este Pliego como Anexo I.

1.2. Procedimiento

Se indica en el cuadro de características, en el punto 6.

1.3. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Se indica en el cuadro de características, en el punto 4.

1.4. Tipo de contrato y código CPV

Se indica en el cuadro de características, en el punto 7.

1.5. Acceso al Perfil del Contratante

Se indica en el cuadro de características, en el punto 5.

1.6. Comunicaciones

En esta licitación, todas las notificaciones y comunicaciones, incluida la presentación de ofertas, se harán en castellano realizándose por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El licitador, incluirá en su oferta una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

1.7. Presupuesto Base de Licitación (PBL) y Valor Estimado (VE)

Se indica en el cuadro de características, en los puntos 13 y 14.

2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Se indica en el cuadro de características, en el punto 15.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Tener personalidad física o jurídica y capacidad de obrar conforme se indica en el Título II, Capítulo 2, apartado 3 de la Instrucción.
- 3.2. Presentación de poder bastante en derecho del firmante de la oferta.
- 3.3. No hallarse incursos en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con Renfe Mercancías establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.4. La empresa deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.5. Asumir el compromiso de establecer, en caso de resultar Adjudicatario, los seguros que se indican en la condición particular 17 del presente PCP, y mantenerlos durante la vigencia del contrato.
- 3.6. Estar en posesión de las correspondientes licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc., necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la licitación.
- 3.7. Acreditar suficiente solvencia técnica y profesional en relación con el objeto de la presente licitación.

Para acreditar la solvencia técnica, el licitador deberá completar la Declaración Responsable Licitador (Anexo VI) en la cual se indicará la relación de los contratos más significativos, de naturaleza análoga a los del objeto de la licitación, realizados en los últimos 3 años, indicándose los siguientes datos: CPV, importes anuales, beneficiarios públicos o privados y breve descripción técnica de los mismos que permita conocer su alcance.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años deberá ser, al menos, igual o mayor al importe anual que figura en el punto 14 del cuadro de características del presente PCP; en concreto 13.050,00 €.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, los integrantes deberán acreditar su capacidad técnica o profesional en relación con la parte del contrato que pretendan realizar.

- 3.8. Acreditar suficiente solvencia económica y financiera.

Para acreditar la solvencia económico-financiera, el licitador deberá completar la Declaración Responsable Licitador (Anexo VI) en la cual se indicará el volumen global de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, deberá ser, al menos, 1,5 veces del importe anual que figura en el punto 14 del cuadro de características del presente PCP; en concreto 19.575,00 €.

- 3.9. Aceptación expresa de las condiciones de la presente licitación.
- 3.10. Aceptación expresa del sometimiento a las Leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 3.11. Informar si el licitador puede ser calificado como PYME.
- 3.12. Aportar dirección, teléfono, correo electrónico, etc., correspondiente al LICITADOR, que garanticen la comunicación, a efectos de comunicaciones/notificaciones.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la condición particular 4.7.1, sin perjuicio de lo establecido en la condición particular 8.3 respecto del licitador cuya oferta resulte ser la de precio más bajo.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a la entidad contratante a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, el licitador podría incurrir en causa de prohibición de contratar.

Los licitadores podrán presentar ofertas tanto a título individual como en forma de Agrupación de Empresas.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso suscrito por todos sus integrantes de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones.

Los licitadores que concurren agrupados quedarán obligados solidariamente frente a la entidad contratante y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

4.1. Idioma

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

4.2. Opciones y variantes

Se indican, en su caso, en el cuadro de características, en los puntos 9 y 11.

4.3. Posibilidad de licitar por una parte o la totalidad del objeto de la licitación

La oferta deberá contemplar la totalidad del objeto de la licitación, cumplimentando **todos** y cada uno de los conceptos del modelo de la oferta económica (Anexo IV). Las ofertas que no cumplan este requisito serán excluidas.

4.4. Oferta única

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, ya sea individualmente o formando parte de una agrupación. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todas las ofertas

presentadas por el licitador, tanto si las presenta individualmente como si lo hace formando parte de una agrupación.

4.5. Consultas y aclaraciones

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a este Procedimiento.

Las consultas sobre la licitación se realizarán **exclusivamente** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "**Solicitar información**". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (*Guía del Operador Económico*), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

La entidad contratante contestará las consultas por el mismo medio, con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de 10 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

La entidad contratante, a su criterio, mediante la publicación de documentos asociados a la licitación como aclaraciones colectivas, podrá incluso divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan a todos los posibles licitadores interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

4.6. Forma de presentación

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es> utilizando la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio, no serán admitidas.

Para utilizar la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (*Guía del Operador Económico*), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la "*Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*", en la que se explica la utilización de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación. **Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas.** A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el Justificante de Presentación emitido por la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Para las incidencias en la preparación o envío de la oferta, deberán contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto, licitacionE@hacienda.gob.es indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible, o al teléfono 91 524 12 42. Los datos de contacto y horario actualizados se encuentran en la pestaña "Contacto" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La entidad contratante no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir al licitador al presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del licitador actuar con la debida diligencia en la presentación de su oferta para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

4.7. Contenido de la oferta

Para presentar oferta los licitadores deben introducir en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas los datos y documentos que se indican en este apartado del PCP.

- Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes, tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que, **la inclusión de datos o documentos que sean específicos de un sobre en otro sobre determinará la exclusión automática del licitador.**
- Las firmas electrónicas del licitador que se solicitan en los sobres y documentos se realizarán a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en dicha herramienta, utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @FIRMA. En este sentido, los licitadores deberán tener en cuenta el tipo de poder del apoderado (o apoderados) indicado/s en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. En caso de Agrupación de Empresas, los documentos concernientes a la agrupación deberán ser firmados en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas por los apoderados designados en ésta por cada una de las empresas que integran la agrupación.
- El licitador debe indicar en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes. En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder -solidario o mancomunado-.

El licitador debe tener en cuenta que el/los apoderado/s que se indique/n de este modo debe/n ser el/los que firme/n los documentos y sobres de la oferta.

- El licitador debe introducir en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos.

A continuación, se indica la documentación a presentar de cada uno de los sobres:

4.7.1. SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sobre A y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

No se admitirán las ofertas que en el sobre "A" (documentación administrativa) incluyan precios o tarifas. Si alguna oferta contraviniera esta norma, el licitador correspondiente quedará excluido del procedimiento de contratación.

En este sobre se incluirá la documentación que acredita:

- Los requisitos exigidos en la condición particular 3 del presente PCP, que se exigirán a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación con compromiso de constitución en UTE. Dichos requisitos se acreditarán mediante la aportación de una **declaración responsable**, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "**Modelo declaración responsable acreditación requisitos a cumplir por el licitador**", disponible en el Anexo VI del presente PCP.

Renfe Mercancías podrá exigir, tanto si se presenta a título individual como en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución de UTE, la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la condición particular 8.3 del presente PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento y, en todo caso, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

Los empresarios que concurran en Agrupación de Empresas con compromiso de constituirse en UTE, incluirán una **declaración responsable por cada una de las empresas**, suscrita por persona con poder suficiente para ello de cada uno de los miembros de agrupación de empresas, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo, para la acreditación de los requisitos exigidos en la condición particular 3 del presente PCP, a excepción del requisito 3.5 Constituir la garantía provisional, se admitirá la presentación, por parte de los licitadores el formulario normalizado denominado **Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentándose al efecto todos los apartados correspondientes. Los licitadores han de tener en cuenta que en caso de presentar un D.E.U.C., éste deberá ser cumplimentado de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento de Ejecución.

En los casos en los que los licitadores presenten el D.E.U.C. han de tener en cuenta que, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, que presente la

documentación justificativa que acredite todas las declaraciones incluidas en el citado formulario D.E.U.C. (y, en particular, la documentación relativa a la acreditación de su personalidad jurídica y en su caso representación, la justificación de los requisitos de solvencia o en su caso la clasificación de la empresa, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

Renfe Mercancías podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Todas las declaraciones que se deban presentar en el Sobre A, deberán haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

4.7.2. SOBRE "B": OFERTA TÉCNICA

El Sobre B y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

No se admitirán las ofertas que en el sobre "B" (Oferta Técnica) incluyan precios o tarifas, quedando excluidos los correspondientes licitadores del procedimiento de contratación

En este sobre se incluirá en un único fichero formato PDF o ZIP la Oferta Técnica estructurada y provista de los correspondientes índices de acuerdo con lo indicado a continuación:

B.1. Descripción del equipo y de los medios técnicos destinado a la prestación del servicio:

- Número de vehículos.
- Número de vehículos de categoría contaminante 0 o ECO según la DGT.
- Sistema automático de localización de vehículos.
- Solicitud de servicios vía E-MAIL., Telegram, SMS, Teléfono exclusivo.

B.2. Organigrama y composición del equipo humano destinado al contrato:

- Número de conductores.
- Atención centralita.

En la información facilitada en este apartado, se procurará presentar el perfil profesional de las personas que se emplearán en la ejecución de la prestación sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del licitador el haberlos recabado y suministrado con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.

4.7.3. SOBRE "C": OFERTA ECONÓMICA

El Sobre C y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Se incluirá la oferta económica del licitador, cuyo modelo se pone a disposición del Licitador en el **Anexo IV – Modelo Oferta Económica** del presente procedimiento de contratación, el cual deberá cumplimentarse sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo, además de fecharlo, firmarlo y sellarlo por el/los representante/s que ostenten los poderes necesarios, todo ello teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se rellenará la celda correspondiente a **“Datos identificativos”** con los datos del Licitador.
- Se rellenarán las casillas correspondientes a la columna **“Precio Unitario Ofertado”** (en amarillo), teniendo en cuenta que:
 - Todos los importes indicados no incluyen impuesto/s indirecto/s.
 - El precio consignado deberá ser cierto y determinado, y deberá ser expresado en Euros, con un máximo de dos (2) decimales.
 - Los precios ofertados serán mantenidos durante toda la vigencia del contrato.
 - El precio unitario de las rutas especiales no podrá ser superior al indicado en la columna **“Precio unitario máximo”** del Anexo IV, Modelo de oferta económica.
 - **El Importe total de la Oferta Económica NO podrá superar el Presupuesto Base de la Licitación.**
 - La oferta será válida por un período, **como mínimo**, de SEIS (6) meses desde la fecha límite de presentación.

Se rechazarán aquellas ofertas que no estén cumplimentadas tal y como se indica en el párrafo anterior.

El importe total de la oferta económica -Sin IVA- y reflejado en la celda IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA BIENAL (Anexo IV – Modelo Oferta Económica), será el que el licitador deberá introducir en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

En caso de discrepancia entre el importe introducido en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas y el reflejado en el Anexo IV - Modelo Oferta Económica, prevalecerá este último.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finaliza en la fecha y hora que se indica en el Anuncio de Licitación publicado en el Perfil del Contratante.

No se admitirán aquellas ofertas presentadas fuera del plazo establecido en el anuncio de la licitación.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Se indica en el cuadro de características, en el punto 19.

7. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Apertura constituida al efecto, procederá a realizar la apertura de las ofertas presentadas en las siguientes fases a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

1º Fase - La Mesa de Apertura procederá a la apertura de los sobres "A" (ADMINISTRATIVO/S) y al análisis de la documentación contenida en los mismos.

2ª Fase - Solo se realizará la apertura de los sobres "B" (OFERTA/S TÉCNICA/S) de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en los sobres "A" (ADMINISTRATIVO/S).

3ª Fase - Solo se realizará la apertura de los sobres "C" (OFERTA/S ECONÓMICA/S) de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en los sobres "A" (ADMINISTRATIVO/S) y "B" (OFERTA/S TÉCNICA/S).

En atención al carácter electrónico del procedimiento, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación se indica en el cuadro de características, en el punto 6.

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la que presente mejor relación calidad precio, teniendo en cuenta sus aspectos técnicos y económicos.

Renfe Mercancías se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto o, en su caso, desistir el presente procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en la normativa aplicable a la presente licitación.

Renfe Mercancías se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

El resultado de la adjudicación será comunicado a los licitadores.

8.2. Valoración de las ofertas

La adjudicación se apoyará en criterios técnicos y económicos, recayendo en la oferta económicamente más ventajosa, es decir, sobre la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP.

La adjudicación se apoyará en los siguientes criterios fundamentales, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, conforme al orden de prelación y ponderación siguiente:

- Oferta Técnica → **20,00 puntos (valor mínimo admitido 10,00 puntos)**
- Oferta Económica → **80,00 puntos**

Exclusiones: Serán desestimadas aquellas ofertas que no contemplen la totalidad de conceptos considerados, tanto técnicos como económicos, en la licitación, o no se ajusten a lo solicitado en contenido y forma.

8.2.1. Valoración ofertas técnicas

Las ofertas técnicas se valorarán según la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de B.1 y B.2, cuya puntuación máxima para cada concepto es la siguiente:

Conceptos	Subapartados	Valoración		Puntuación máxima
B.1. Descripción del equipo y medios técnicos	Número de Vehículos	<i>Menos de 10</i>	Excluido	6,00
		<i>10 vehículos</i>	3,00	
		<i>Entre 11 y 15</i>	4,00	
		<i>Entre 16 y 20</i>	5,00	
		<i>Más de 20</i>	6,00	
	Categoría 0 o ECO según DGT	<i>5 vehículos</i>	1,00	2,00
		<i>Entre 5 y 10</i>	1,50	
		<i>Más de 10</i>	2,00	
	Sistema automático de localización de vehículos	<i>NO</i>	0,00	2,00
		<i>SI</i>	2,00	
	Sistema de solicitud servicio vía: <u>E-MAIL</u>	<i>NO</i>	Excluido	1,00
		<i>SI</i>	1,00	
	Sistema de solicitud de servicio vía: <u>TELÉFONO centralita 24 horas</u>	<i>NO</i>	Excluido	1,00
		<i>SI</i>	1,00	
TOTAL B.1. Descripción del equipo y medios técnicos				12,00
B.2. Organigrama y composición del equipo humano	Número de Conductores	<i>Menos de 10</i>	Excluido	6,00
		<i>10 conductores</i>	3,00	
		<i>Entre 11 y 15</i>	4,00	
		<i>Entre 16 y 20</i>	5,00	
		<i>Más de 20</i>	6,00	
	Atención centralita	<i>Menos de 2 agentes</i>	1,00	2,00
		<i>Entre 2 y 5 agentes</i>	1,50	
		<i>Más de 5 agentes</i>	2,00	

	TOTAL B.2. Organigrama y composición del equipo humano	8,00
TOTAL B.1 + B.2		20,00

Exclusiones:

- Serán desestimadas aquellas ofertas que no contemplen la totalidad de los conceptos considerados en la licitación, o no se ajusten a lo solicitado en contenido y forma, y no alcancen en su conjunto, una puntuación mínima del 50% en el apartado B1 y el 50% en el apartado B2.
- Serán desestimadas aquellas ofertas que no contemplen, al menos, 5 vehículos y 5 conductores para la prestación del servicio, así como 1 agente para la atención de la centralita.

La puntuación técnica alcanzada por cada empresa será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, B.1 y B.2 indicados en el cuadro anterior.

$$\text{Puntuación técnica} = \text{B.1} + \text{B.2}$$

8.2.2. Valoración ofertas económicas

Se tendrán en cuenta todos y cada uno de los precios ofertados, los cuales se extrapolarán a las rutas efectuadas y al número de carreras estimadas durante la vigencia del contrato.

La valoración de la oferta económica tendrá una ponderación máxima de 80,00 puntos sobre 100, aplicando la siguiente fórmula -criterios de proporcionalidad inversa-:

$$\text{VE} = (\text{OEMB} * \text{PM}) / \text{OAV}$$

Siendo:

- **VE:** Valoración económica.
- **OEMB:** Oferta económica más baja.
- **PM:** Puntuación máxima.
- **OAV:** Oferta a valorar.

8.2.3. Evaluación global de las ofertas

Renfe Mercancías efectuará una valoración global de las ofertas, que será el resultado de la suma de la valoración técnica y de la valoración económica, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente PCP.

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de Renfe Mercancías y no con carácter previo; Renfe Mercancías indicará el plazo pertinente a tal efecto. De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se considerará que el licitador no reúne el requisito de disponer de un porcentaje superior al que le imponga la normativa.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios sociales no dé lugar al desempate, este se resolverá mediante la oferta presentada con menor importe económico. De persistir el empate, éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. Renfe Mercancías invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación.

8.2.4. Ofertas anormalmente bajas

Se indica en el cuadro de características, en el punto 20.

8.3. Acreditación de los requisitos administrativos y consideraciones sobre la adjudicación

La adjudicación del contrato se hará sobre la base de la oferta más ventajosa, presentada y aceptada por Renfe Mercancías.

En todo caso, antes de proceder a la adjudicación del contrato, Renfe Mercancías requerirá al licitador que vaya a ser propuesto para que acredite los requisitos exigidos en la condición particular 3 del presente PCP.

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, Renfe Mercancías podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se recabará la documentación pertinente al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público).

La presentación de los documentos y/o declaraciones que se van a exponer a continuación, deberán presentarse en el **plazo de 3 días hábiles a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas**, empezando a computar desde el día siguiente a la comunicación.

La emisión de los documentos y/o declaraciones deberán haber sido emitidas con una antelación máxima de 30 días a la fecha de solicitud de las mismas.

- **Acreditación del requisito 3.1.** Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta licitación.

Se acreditará en la forma que se establece en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción", es decir, con la copia de la escritura de constitución de la empresa, donde conste claramente que el objeto social de la misma comprende los trabajos objeto de esta licitación, y/o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En caso de Agrupación de Empresas, los integrantes de dichas agrupaciones deberán acreditar su capacidad de obrar en relación con la parte del objeto del contrato que pretenden realizar como integrantes de la agrupación.

En el caso de que se presenten **escrituras de Constitución y/o modificación**, estas se deberán presentar en **original o copia legitimada notarialmente**.

En el caso de ser persona física, **fotocopia del DNI del licitador**.

En el caso de las empresas a las que Renfe Mercancías haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar **declaración responsable firmada** por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, todo ello según modelo disponible en el Perfil del Contratante de Renfe Mercancías denominado "**Modelo Declaración Responsable Documentación Registro Proveedores**". En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de estos.

En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. En caso de aportar el citado **Certificado del ROLECE**, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, según modelo disponible en el Perfil del Contratante de Renfe Mercancías denominado "**Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE**".

En el caso que la empresa licitadora sea una PYME y de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa (DO L 124 de 20 de mayo de 2003, pág. 36), ha de presentar, **declaración responsable** de que reúne los requisitos necesarios para ser considerada como entidad perteneciente a uno de los tres tipos mencionados.

- Acreditación del requisito 3.2. Poder de representación bastante del firmante o firmantes de la oferta y copia de sus D.N.I. o documentos equivalentes, todos ellos autenticados por fedatario público. En caso de proveedores extranjeros, el poder deberá estar autenticado por la Embajada o Consulado Español en el país de procedencia.
- Acreditación del requisito 3.3. Declaración responsable de que el licitador no está incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con Renfe Mercancías, cumplimentada en el modelo que está a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de Renfe Mercancías, denominado **“No estar incurso en prohibiciones para contratar”**.
- Acreditación del requisito 3.4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Se acreditará, respectivamente, mediante los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

- Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo establecido en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente, acreditativa de que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitida a los efectos de lo establecido en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días a la fecha del requerimiento de documentación.

Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse por todos los licitadores ya concurran de forma individual como conjunta con otros. Para el supuesto de presentación conjunta los licitadores, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, deberán acompañar los documentos que se refieren en el Capítulo II del Título II, apartado 3 de la *“Instrucción”*.

- Acreditación del requisito 3.5. De forma adicional a la Declaración Responsable del Licitador presentada en el Sobre A (Documentación Administrativa), en la cual el licitador se obliga, en caso de resultar adjudicatario, a la contratación de los seguros -y a mantenerlos durante la vigencia del contrato- que se indican en la condición particular 17 del presente PCP, se deberá presentar la póliza del seguro vigente y una declaración responsable en el que se comprometa a su renovación durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Acreditación del requisito 3.6. De forma adicional a la Declaración Responsable del Licitador presentada en el Sobre A (Documentación Administrativa), en la cual el licitador está en posesión de las correspondientes licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc., en caso de resultar adjudicatario, deberá presentar la documentación correspondiente que acredite dicho requisito.
- Acreditación del requisito 3.7 (Solvencia técnica y profesional). De forma adicional a la Declaración Responsable del Licitador presentada en el Sobre A (Documentación Administrativa), en la cual el licitador indicó un listado con los trabajos análogos al objeto de la presente licitación, se deberá/n presentar certificados de buena ejecución en el que se puedan comprobar los importes indicados en la Declaración Responsable del Licitador, así como la buena ejecución de la prestación de los servicios.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez acreditados los requisitos exigidos en la condición particular 3 del presente PCP, en la forma prevista en la condición particular 8.3, la adjudicación del contrato se hará sobre la base de la oferta más ventajosa presentada y aceptada por Renfe Mercancías.

Renfe Mercancías notificará la adjudicación del correspondiente contrato al licitador que resulte adjudicatario por medio de la correspondiente carta de adjudicación, y al resto de licitadores, el resultado de la misma.

Antes de firmar el contrato, **el adjudicatario deberá acreditar que ha constituido la garantía definitiva que se exige en el presente PCP**, según la condición particular 16.2 del presente PCP.

La negativa a firmar el contrato conllevará la anulación de la adjudicación, pudiéndose entender por parte de Renfe Mercancías que el licitador ha retirado su oferta, y podrá ser considerada causa para la declaración de una prohibición de contratar, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. En tal caso, Renfe Mercancías requerirá al licitador cuya oferta ocupe el siguiente puesto en el ranking de valoración total para que acredite los requisitos exigidos en la condición particular 3 del presente PCP en la forma prevista en la condición particular 8.3.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en el cuadro de características, en el punto 12, contada desde la fecha indicada en la carta de adjudicación.

11. PLAZO DE ENTREGA

Según lo indicado en el cuadro de características, en el punto 12.

12. PRECIOS

Según lo indicado en el cuadro de características, en el punto 21.

13. RECEPCIÓN

Según lo indicado en el cuadro de características, en el punto 23.

14. FACTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La periodicidad de la facturación se hará de acuerdo con lo indicado en el cuadro de características, en el punto 24.

Será **condición indispensable** presentar con la factura, el anexo de los servicios que se están facturando, indicando la siguiente información para que exista plena trazabilidad con la factura:

- Número de Petición Servicio (una vez solicitado por Renfe Mercancías).
- Ruta solicitada.

- Datos de la recogida: Fecha, hora y lugar.
- Datos del destino: Fecha, hora y lugar.
- Kilómetros realizados.
- Importe de la ruta realizada.
- Cualquier dato que se considere oportuno para una gestión ágil y poder obtener una información rápida y precisa.

Renfe Mercancías estará facultada para no realizar el pago de la factura si el anexo de los servicios realizados no se presenta de la forma indicada.

Asimismo, el adjudicatario del servicio, para los recorridos más habituales no contemplados, elaborará una relación de estos, encuadrándolos en un recorrido/precio, para obtener como resultado un mejor control del servicio.

La facturación se podrá realizar de una de las siguientes opciones:

- **Si se presenta por la Plataforma de RENFE:** La factura se tendrá que remitir a través de correo electrónico directo mediante fichero PDF. Se debe enviar el fichero de la factura a emitir por el licitador con todos los campos que se indican a continuación, a la siguiente dirección de correo facturas.mercancias@renfe.es siguiendo las siguientes recomendaciones, para que el sistema de forma automática las identifique:
 - La factura será un archivo PDF y, en caso de existir, los anexos de esta serán todos juntos en otro PDF. Por tanto, como máximo, existirán dos ficheros PDF por cada correo electrónico.
 - La nomenclatura deberá ser la siguiente (**IMPORTANTE, ya que de lo contrario dará error**):
 - a. Factura: **FacXXXX**.pdf (siendo XXXX el número de la factura).
 - b. Anexos: **AneXXXX**.pdf (siendo XXXX el número de la factura).
 - El "Asunto" del correo electrónico debe recoger solo los datos siguientes y en el siguiente formato:
 - a. Si la factura no tiene N.º de serie:
NIF empresa Acreedor#Año emisión factura#Número de factura
Ejemplo: A12345678 2023 FACT 8984.
 - b. Si la factura tiene N.º de serie:
NIF empresa Acreedor#Año emisión factura#Número de factura#Número serie factura
Ejemplo: A12345678 2022 FACT 8984 123.
- **Si se presenta por Factura Electrónica (FACTURA-E):** El Grupo RENFE dispone de una Plataforma de Facturación Electrónica para incluir su factura en formato electrónico mediante:
 - Una carga de fichero (un up- load en la Plataforma).
 - Una carga directa/ manual en la Plataforma.

Si la empresa licitadora dispone de un sistema de facturación electrónica, se puede llevar a cabo una integración con el sistema de facturación electrónica del Grupo RENFE, vía Web Service, EDI, etc. Para ello, el licitador que resulte adjudicatario deberá ponerse en contacto con el departamento de facturación electrónica del Grupo RENFE a través de la siguiente dirección de correo electrónico: facturae@renfe.es.

En cada factura deberá figurar necesariamente:

- NIF del Contratista y de Renfe Mercancías.
- Nombre y domicilio social de ambas.
- Número del contrato.
- Datos del departamento gestor del contrato de Renfe Mercancías.
- Código de departamento **DP15000011**.
- Descripción completa del servicio que se factura.
- Datos económicos.
- Número y fecha de emisión de factura.
- Fecha de prestación del del servicio.
- I.V.A. desglosado en la forma determinada por la legislación reguladora.
- Correo electrónico del proveedor para notificaciones del estado de tramitación de sus facturas.

Así como, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

Las facturas se emitirán por duplicado, en las condiciones que se establecen en el apartado 4.1 del DCC-CG-CC-07 Rev.3, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, debiendo remitirlas el Contratista antes de 30 días desde la aceptación o recepción efectiva de la prestación del servicio.

Además, el contratista deberá presentar, ante la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato (ver punto 4 del cuadro de características), la siguiente documentación:

- Con carácter **mensual** hasta la finalización del Contrato presentará Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Con carácter **semestral** y hasta la finalización del Contrato presentará Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La falta de presentación de las certificaciones ante la correspondiente unidad encargada del seguimiento, indicada en el punto 4 del cuadro de características del presente PCP, podrá dar lugar a las penalizaciones correspondientes indicadas en este PCP.

15. FORMA DE PAGO

Según lo indicado en el cuadro de características, en el punto 25.

16. GARANTÍAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El régimen de garantías es el establecido en el Título III, Capítulos I y II de la Instrucción. Asimismo, los modelos, de entre los tipos de garantías admitidos por Renfe Mercancías, se adjuntan al presente PCP como Anexo III.

16.1. Garantía provisional

No se exige.

16.2. Garantía definitiva

Según se indica en punto 18 del cuadro de características (Garantía Definitiva).

17. SEGUROS

Con el fin de garantizar las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de la ejecución de las actividades objeto de este contrato y para el caso de siniestros que pudieran producir daños en los bienes y en las personas, antes del inicio de la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá tener suscritos durante el tiempo que fuere necesario, nunca inferior al periodo de vigencia del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra, además de los daños indicados, cuantos otros daños materiales y personales que pueda producir tanto a Renfe Mercancías como a terceros, que deberá tener una cobertura mínima de las exigidas por la comunidad autónoma o región donde se preste el servicio.

Renfe Mercancías podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los documentos que acrediten que el adjudicatario se encuentra al corriente de pago de las primas de estos seguros.

Las posibles responsabilidades de toda índole, así como la obligación de indemnizar de cuantos daños o perjuicios pueda producirse como consecuencia de las operaciones ejecutadas en el desarrollo del correspondiente contrato, serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario.

18. PUBLICIDAD

La presente Petición Pública de Ofertas será anunciada en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#).

19. SUPERVISIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO

Renfe Mercancías se reserva las más amplias facultades de inspección, tanto de las condiciones de ejecución del servicio como del estado de los medios adscritos al contrato y, en general, del exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PRESTADOR en cumplimiento del contrato. Dicha inspección se realizará por el personal que Renfe Mercancías designe al efecto, debiendo la empresa que resulte adjudicataria facilitar y/o aportar cuantos datos y/o documentos que, relacionados con el servicio le sean requeridos

El PRESTADOR deberá cumplimentar inmediatamente las indicaciones que Renfe Mercancías le comunique como consecuencia de la actuación supervisora encaminada al más exacto cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria asume el cumplimiento de las Especificaciones técnicas (Anexo I) a través del personal que lleve a cabo la ejecución del contrato. Dicha ejecución deberá ser ejecutada con la calidad y celeridad que requiere Renfe Mercancías.

20. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación señalada o marcada como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) Renfe Mercancías tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Así mismo, Renfe Mercancías indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Mercancías facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a Renfe Mercancías en el momento de la finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Mercancías con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Mercancías.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Mercancías.
- Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.
- Que sea o devenga de dominio público.
- Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia del servicio objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre Renfe Mercancías y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar a Renfe Mercancías la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el Anexo II del presente PCP.

d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta de Renfe Mercancías, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar a Renfe Mercancías de inmediato, a la dirección dpd@renfe.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.
- En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
- En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
- Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

- Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.
- j) Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

22. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.

- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- IV. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <https://www.renfe.com>).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta condición particular podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar, así como las penalizaciones y/o resolución de contrato expuesto en el presente PCP.

23. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución del contrato, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición (cuando proceda) de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista designará, al menos, un Coordinador técnico o responsable en ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación con respecto a su personal en ejecución del contrato, canalizado a través del Gestor del contrato.
- Controlar el cumplimiento por su personal de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que el servicio en la ejecución del contrato no se vea en momento alguno afectado.
- Informar a Renfe Mercancías de sus empleados que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de gestionar adecuadamente los medios de trabajo dispuestos.

El Adjudicatario se obliga en el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de medioambiente en relación con el servicio, incluyendo las directrices indicadas en el Anexo V "Requisitos Ambientales". Asimismo, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en este campo resulte de aplicación en cada momento y lugar. El adjudicatario asume la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto de esta adjudicación y será responsable de la adecuada gestión de estos.

24. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo, y a establecer las medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria y fomentar una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles e igualdad de género.

25. FORMACIÓN

El contratista llevará a cabo sesiones informativas y formativas específicas relacionadas tanto con el objeto del contrato, como relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad, o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, personal y laboral, medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral, condiciones de accesibilidad universal, destinadas, cuando menos, al personal encargado de la ejecución de la prestación.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Esta condición particular tiene el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El adjudicatario se compromete a que todos los miembros del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del servicio dispongan de un contrato laboral por un plazo mínimo hasta el final de vigencia del contrato que se suscriba.

Si durante la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario tuviera que proceder a la contratación de personas para el servicio en las condiciones establecidas, se obliga a suscribir con la/s persona/s seleccionada/s un contrato laboral con vigencia al menos hasta la fecha de finalización de vigencia del contrato que derive de este procedimiento, y a dar prioridad en las contrataciones a personas que se encuentren en alguno de los colectivos siguientes:

- Jóvenes desempleados menores de 30, en situación de paro por más de un año.
- Personas mayores de 45 años, en situación de paro por más de un año.

No obstante, lo anterior, cualquier persona a incorporar al equipo para el servicio, deberá cumplir los requisitos de cualificación y experiencia exigidos en las Especificaciones Técnicas.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Apartado 6 del Capítulo I del Título IV de la "Instrucción", por irregularidades en la realización del servicio, Renfe Mercancías podrá imponer al PRESTADOR, previa acreditación de dicha irregularidad o incumplimiento, y por importe no superior al 20% del importe de adjudicación, las penalizaciones por retrasos o incumplimientos en la realización del servicio que se indican a continuación.

27.1. Penalizaciones por retraso

Será considerado retraso:

- La no aceptación del servicio en el plazo de 15 minutos desde la solicitud realizada por Renfe Mercancías, o
- Retraso en la recogida del personal, cuando sea superior a 15 minutos desde hora programada en la solicitud.

Las penalizaciones por retrasos se aplicarán según el número de retrasos mensuales producidos, sobre el importe de facturación del mes anterior, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 10 retrasos en un mes, será del 10%.
- Más de 10 retrasos, será del 20%.

En el caso de que se produzcan más de 30 retrasos, Renfe Mercancías se reserva la facultad de rescindir el contrato sin indemnización alguna en favor del adjudicatario.

27.2. Penalizaciones por incumplimientos

- No aceptar o no acudir a la prestación del servicio objeto del contrato. Se considerará no acudir al servicio solicitado en el caso de no presentación en el punto de recogida transcurridos los 60 minutos desde la aceptación de la solicitud". Se considerará "incumplimiento MUY GRAVE".
- Causar daños personales al personal de Renfe Mercancías, por no actuar con la debida diligencia.
- Efectuar cualquier actividad que impida la prestación del servicio objeto del contrato afectando al servicio ferroviario.
- Negarse o de cualquier forma entorpecer las actividades de supervisión del personal de Renfe Mercancías.
- En caso de incumplimiento de las condiciones particulares 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del presente PCP.

Estos incumplimientos darán lugar a una penalización del 10% del importe de la facturación del último mes.

La no presentación por parte del adjudicatario, en tiempo y forma, ante la Dirección de Control de Gestión, Compras y Sistemas de Renfe Mercancías, durante la vigencia del Contrato de las correspondientes Certificaciones positivas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y obligaciones con la Seguridad Social en las condiciones indicadas en la condición particular 12 del presente PCP, Renfe Mercancías podrá imponer una penalización de hasta 500,00€ por cada falta de este tipo.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente condición, con carácter general y para aquellos incumplimientos no recogidos expresamente, se podrá imponer las cuantías de las penalizaciones que se encuentran descritas en la condición 5.10 del Pliego de Condiciones Generales para los contratos de prestación de servicios DCC-CG/C-07 rev. 03 de julio de 2003.

27.3. Procedimiento para la imposición de las penalizaciones

Será de aplicación el procedimiento establecido en el Título IV, Capítulo I, Punto 6 de la "Instrucción".

27.4. Pago de las penalizaciones

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior, podrán ser abonadas por el contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el contrato firmado con Renfe Mercancías, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con Renfe Mercancías, o mediante la incautación de la garantía definitiva, en cuyo caso quedará obligado a reponerla a su cantidad original en los quince días naturales siguientes. En el plazo de diez días naturales a contar desde que Renfe Mercancías comunique al contratista la penalización impuesta, esta podrá comunicar por escrito a Renfe Mercancías el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo Renfe Mercancías no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalidades es en cada caso plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a Renfe Mercancías los mismos hechos sancionables.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o

parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de esta en sus propios términos en el plazo de 15 días desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, Renfe Mercancías tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista, por el mismo importe, a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de contrato a él imputable.

27.5. Fuerza Mayor

La calificación de causa de Fuerza Mayor vendrá dada por lo que dispone a tales efectos el Ordenamiento Jurídico Español.

Las interrupciones que fehacientemente se demuestre que han sido ocasionadas por causa de Fuerza Mayor, prorrogarán por el tiempo en que se justifique su repercusión, los plazos de entrega pactados a efectos de penalizaciones de demora, si se comunican a Renfe Mercancías dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que ocurrieron.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en los Capítulos I -cesión- y II -subcontratación- del Título VI de la "Instrucción".

En el supuesto de que el adjudicatario del contrato subcontrate la ejecución de determinadas partes del Contrato, la condición especial de ejecución de carácter social recogida en la condición particular 26 del presente PCP será también exigida a las empresas subcontratista.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de las causas de resolución establecidas en la normativa que se menciona en este Pliego de Condiciones Particulares, Renfe Mercancías podrá resolver de pleno derecho el Contrato en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones que el adjudicatario asuma en el mismo y, en particular, en los siguientes casos:

- Suspender el servicio sin causa justificada.
- Cuando la acumulación de penalizaciones incurridas supere el 20% del importe adjudicado en concepto de penalización prevista en la condición 27 del presente PCP.
- Carezca de los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para el ejercicio de las actividades que constituyen el objeto del contrato que se suscriba.
- La no suscripción de las pólizas de seguros que se mencionan en el presente pliego.
- No reponer la garantía a su primitivo importe, cuando haya sido objeto de ejecución parcial o total, en el plazo de treinta días.
- Ceda el contrato que se suscriba o los derechos u obligaciones dimanantes del mismo sin la autorización previa, expresa y por escrito de Renfe Mercancías.
- Infrinja o no observe estrictamente la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

- Se niegue a realizar el servicio previsto en el contrato que se suscriba o no obedezca las órdenes de coordinación que indique el personal autorizado de Renfe Mercancías.
- Efectuar cualquier actividad consideradas como competencia desleal hacia Renfe Mercancías.
- La comisión de un incumplimiento muy grave.
- Incumplir las reglas de conducta definidas en la condición particular 22 del presente PCP por causa exclusivamente imputable al contratista.

En caso de que Renfe Mercancías inste la resolución del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Renfe Mercancías comunicará por escrito al Contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, Renfe Mercancías decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día que se adopte la citada decisión.

La resolución del Contrato producirá los efectos que se recogen en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6.2 de la citada "*Instrucción*".

No obstante, lo anterior, para todos los supuestos de resolución anticipada, el contratista se obliga a mantener, a solicitud de Renfe Mercancías, la prestación del servicio en los términos contratados por un periodo de 180 días, a fin de que aquella, en su caso, pueda resolver la adjudicación de un nuevo Contrato.

30. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El adjudicatario ejercerá de forma exclusiva la dirección, supervisión y control de todas las actividades que realice el personal necesario asignado a la realización de los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a Renfe Mercancías en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c) Informar a RENFE de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

El adjudicatario, por tanto, tiene la consideración de empleador único y responsable a todos los efectos de ese personal. En consecuencia, corresponde al adjudicatario cumplir todas las disposiciones legales, tanto las presentes como futuras que, en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y fiscal deban aplicarse en la conformación y posterior gestión del conjunto de personas necesarias para atender los trabajos objeto del presente contrato.

Si el adjudicatario incumpliese alguna de sus obligaciones legales, o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa, Renfe Mercancías resultare responsable económica o empresarialmente, por virtud de resolución firme, de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, Renfe Mercancías retendrá el pago de las liquidaciones pendientes hasta cubrir el importe de las indemnizaciones a que hubiera sido condenada, pudiendo incluso, repercutir al adjudicatario el resto de los daños y perjuicios sufridos en el supuesto de que la indemnización que hubiera sido condenada a pagar resultare mayor que el importe de las cantidades pendientes.

Para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, y como acto cautelar, Renfe Mercancías podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social, así como de los salarios del personal que emplee en la realización de los trabajos contratados y, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones o de su falta de acreditación, retener de las facturas pendientes de abono, las cantidades aproximadas a que ascienda el montante de la liquidación de lo incumplido, y hasta tanto se acredite su cumplimiento.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, el adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición - cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En todo caso, el adjudicatario exonerará a Renfe Mercancías de toda responsabilidad frente a terceros, como consecuencia de cualquier incumplimiento de sus propias obligaciones de cualquier índole en relación con los trabajos, obligándose a mantener indemne a Renfe Mercancías de los daños y perjuicios que como consecuencia de dicho incumplimiento hubiera podido sufrir.

Una vez finalizada la vigencia del contrato que se suscriba, o si el mismo se resolviera antes de finalizar la vigencia contractual pactada, siempre que proceda, el adjudicatario deberá dejar vacíos y libres los locales e instalaciones propiedad de Renfe Mercancías.

31. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

En el caso de que Renfe Mercancías utilice, ya sea desde el momento de inicio de vigencia del contrato que se derive de este procedimiento o durante el periodo de ejecución de los mismos, una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del/de los contratista/s y subcontratista/s de sus obligaciones en materia jurídico-laboral, (condición particular 23 - Obligaciones laborales, sociales y medioambientales), o relacionadas con las

obligaciones derivadas de la condición particular 24 (Obligaciones en materia de igualdad) y 25 (Formación), el licitador que resulte adjudicatario se compromete a incorporar en tiempo y forma, a la Plataforma que Renfe Mercancías le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones, y a hacer cumplir esta misma obligación a la/s empresa/s que subcontrate para la realización de determinadas actividades.

32. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente Contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

33. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de adjudicación en virtud del presente Pliego de Condiciones Particulares se registrará por las "*Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Mercancías*", de fecha 27 de junio de 2018, que recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público aplicables a Renfe Mercancías. En tal sentido, le será de aplicación en aquellas materias en que se efectúe una remisión expresa en este Pliego a las normas de esta, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.